

# COVID-19: Problemática en la atención al usuario del Hospital San Jerónimo de Montería-Córdoba.

COVID-19: Problems in user care at the Hospital San Jerónimo de Montería-Córdoba.

Luis Carlos Restrepo Jiménez\*, KatheLeen Johana Restrepo Londoño\*\*

Recibido: 11 - 09 - 2021 / Aceptado: 10 - 11 - 2021 / Publicado: 17 - 12 - 2021

## Resumen

El objetivo principal de esta investigación es presentar la situación que afronta el Hospital San Jerónimo del Municipio de Montería (Córdoba) en relación a la emergencia sanitaria de COVID-19, que ha afectando a la población de manera global y, por ende, a todos los procesos de atención de la Empresa Sociales del Estado (ESE). El enfoque de esta investigación es de carácter documental, cuyo diseño bibliográfico permitió recolectar la información requerida para la construcción de este artículo de reflexión a partir de los documentos de indagación, reportes noticiosos, entrevistas, entre otros. Mediante el análisis de escritos, leyes, teóricos, se hizo una clasificación de las información más importante y útil en la estructura del trabajo. Por consiguiente, se verificó que el contexto de la ESE su situación es precaria, hasta el punto de encontrarse en la actualidad intervenida por la Superintendencia de Salud. Este hecho genera preocupación a la sociedad, si se tiene aún más en cuenta que la entidad presta servicios a la colectividad monteriana, al departamento y comunidades circunvecinas. La exploración bibliográfica, propositivamente, expone los retos de las autoridades político-administrativas frente al correcto funcionamiento de la ESE, para emprender acciones encaminadas a dar participación a los entes privados, asociaciones, y representantes de la comunidad civil, de acuerdo a las normas expedidas por parte del legislativo para contrarrestar los efectos de la pandemia.

## Abstract

The main objective of this research is to present the situation facing the Hospital San Jerónimo in the municipality of Montería - Córdoba in relation to the health emergency (COVID-19), a virus that has been affecting the population globally and therefore all processes ESE attention. The investigative approach is documentary, which allowed the development of a bibliographic design, in which the information required for the construction of this reflection article could be collected using investigative documents, news reports, interviews, among others; allowing the analysis of writings, laws, theorists, making a classification of the most important, and useful in the structure of work. Consequently, it was verified that the E.E.S context is not the best in terms of economic solvency, which allows it to face the current scenario of the epidemic to the point of being currently intervened by the Health Superintendence, which It generates concern for society in general, if one takes into account that the entity provides services to the community of Monterrey, the department and surrounding communities. The bibliographic exploration accepted to conclude that the political-administrative authorities have a very significant challenge and that is to guarantee the functioning of ESE in the first place, to carry out actions aimed at involving private entities, associations, and representatives of the civil community, putting It practices all the norms that were issued by the legislature, which will allow to counter the pandemic that threatens to extinguish humanity.

## Palabras clave:

normas, salud, emergencia, atención, usuarios, bienestar social

**Cómo citar:** Restrepo, L. y Restrepo, K. (2021). Análisis de la gestión pública para atender la pandemia por COVID-19 a partir del desempeño fiscal en el Municipio de Puerto Rico Caquetá. *Negonotas Docentes*, (18), 31 - 43

**Keywords:** Rules; Health; emergency; Attention; users; social welfare

**Declaración de conflictos de interés:** los autores declaran no tener ningún conflicto de interés

- <?> Abogado de la Universidad del Sinú (Montería - Córdoba), Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Sinú (Montería - Córdoba), Especialista en Auditoría de Calidad en Servicios de la Salud Universidad de Córdoba (Montería - Córdoba), M.Sc. en Administración de los RRHH Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología (Panamá), Doctor en Ciencias Políticas Universidad Rafael Belloso Chacín (Venezuela) Perteneciente al Grupo de Investigación Responsabilidad Social Cunista, Docente investigador Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, Investigador Asociado Colciencias, Celular 3205701442, Cra. 4 #30 - 20, Montería, Córdoba, Colombia.
- <?> Ingeniera de sistemas, Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN, Candidata a Magister en Gestión de la Tecnología Educativa de la Universidad de Santander. Email: katheleen\_379@hotmail.com, perteneciente al grupo de investigación AMDAC de la IE- José María Córdoba (Montería - Córdoba).

## Introducción

El Hospital San Jerónimo de Montería Córdoba es una empresa social del estado de mediana y alta complejidad, cuya misión es la prestación de servicios de salud a la comunidad del municipio, departamento y su área de influencia; a pesar de los muchos problemas que afronta la institución en aspectos de financiamiento y administrativos, se debe reconocer que este cuenta con el equipamiento tecnológico y humano preparado para afrontar la situación actual concerniente, a la atención integral y el trato humanizado en armonía con factores medioambientales.

En este orden, cabe mencionar que esta es una entidad pública, comprometida y responsable con los altos patrones de calidad en todos sus procesos, e implementa una dinámica eficiente para los usuarios del servicio en las diferentes áreas. En el desarrollo del artículo se presentará de manera detallada y crítica cómo la ESE enfrenta la contingencia sanitaria durante la declaratoria de emergencia por la pandemia COVID-19 que, a pesar de las dificultades de liquidez, intenta garantizar el derecho fundamental de la salud como un deber del Gobierno para brindar un bienestar óptimo y eficaz por medio de los actores del sistema, responsables

de impartir en el territorio colombiano políticas de vigilancia, y procurar un trato equitativo.

Es pertinente aclarar a los lectores que el COVID-19 es el padecimiento infeccioso causado por una familia de microorganismo: “Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019” (Camarapiedemonte, 2020, párr. 5). Actualmente, el virus es una pandemia que afecta a muchos países de todo y que, debido a su propagación, hace unos meses se conoció un primer contagio en el territorio, que obligó a las autoridades de todos los ámbitos a tomar medidas y crear estrategias para que los sectores comprometidos y la sociedad en general, iniciaran una lucha frontal en contra de esta pandemia. En los informes oficiales, se confirmó un caso en Córdoba, que generó en las entidades prestadoras de salud y demás estamentos locales una batalla para vencer al desconocido virus que sometió al planeta causando afectaciones irreparables tanto en la salud mundial, como en la economía. A pesar de esto, la ESE, inicia actividades de adecuación y control para contrarrestar esta calamidad e incidir en el fortalecimiento de sus procesos.

## Metodología

El desarrollo metodológico estuvo orientado por los lineamientos de Mena, Millán y Sánchez (2019), toda vez que tiene un enfoque documental a través del que se pudo identificar un diseño bibliográfico para desarrollar la técnica de recolección de la información, entre las que se encuentran trabajos bibliográficos, entrevistas, noticias, y otros. Luego,

se procedió con el análisis de documentos, leyes, teóricos; se tomarán diferentes fuentes de consulta para seleccionar los más **útiles** importantes, y útiles en la estructura del trabajo. Conviene mencionar que el método de interpretación fue de tipo sistémico y hermenéutico.

## Resultados

### **La salud: un derecho fundamental.**

Cuando se alude al término salud como un derecho fundamental en un país asolado por la pandemia, se observa cómo se plantean alternativas para afrontarla y obliga al Estado a la activación de todas las medidas legales existentes en consonancia con el sector de la salud. Al respecto, conviene aclarar que en la actualidad el departamento de Córdoba y el municipio de Montería cuentan con una ESE pública que durante muchas décadas se ha encargado de la atención de las personas de más bajos ingresos. Esta institución se encuentra afrontando un proceso de intervención por los incorrectos manejos dados a los capitales destinados para su funcionamiento, sin embargo el hospital San Jerónimo, siempre es un activo importante en la lucha contra esta contingencia. En este sentido, se requiere que el interventor actual reflexione en torno a: las instituciones, la normatividad, las políticas, las acciones colectivas, la interrelación interna y externa en un entorno global y específico, las dinámicas de procesos empresariales y, en general, las directrices definidas para la consecución de acciones estrategias en la ESE. Las entidades del servicio de salud, sin desconocer el ciclo PHVA -Planear, Hacer, Verificar y Actuar- deben reconocer todos los procesos involucrados y hacer uso efectivo de los distintos recursos requeridos para la calidad de la prestación de los servicios en función de la Gobernanza definida como “los arreglos por los cuales el nivel de poder y autoridad es ejercido, involucrando en forma variada sistemas formales e informales, auspicios públicos y privados, mecanismos regulatorios y normativos” (Báscolo, 2010, p. 10).

En consecuencia, el Ministerio de Salud ha reconocido una falta de liderazgo en el sector y de capacidad de coordinación, “en la actual reforma, la función principal es ahora del Estado, lo que permite profundos cambios en la responsabilidad de la salud” (Bernal & Barbosa, 2015, p. 435). Esto

obliga a los estamentos políticos y administrativos a entender que para su eficacia se debe “recuperar algunas funciones que se habían delegado, como el Control de la afiliación, recaudo y pago, a la vez que se permite a las personas participar en las decisiones del Sistema de salud” (Bernal & Barbosa, 2015, p. 435); en otras palabras, el reconocimiento de las falencias, obliga a las entidades administrativas a prepararse en las diferentes áreas de atención para poder minimizar los riesgos a los que están expuestos los usuarios del servicio diariamente. Por lo tanto, el Estado ha tenido la necesidad de mejorar y cualificar algunos servicios en el sector, entre los que se tiene la Auditoría, como un proceso sistemático que evalúa de manera objetiva los procedimientos desarrollados internamente en cada institución prestadora de servicios y en las empresas sociales del Estado, para garantizar, mediante las políticas y estrategias, el bienestar y la estabilidad de la salud.

De este modo, cuando las autoridades encargadas auditan el desarrollo de las actividades de la ESE del Hospital San Jerónimo, se evidencia que este ha sido intervenido en múltiples ocasiones por distintas entidades administrativas que no aportan ni están inmersos en la razón de ser de la empresa. Esto no hace más que complicar las decisiones asertivas para asumir los retos de la pandemia.

Es pertinente enfatizar en el hecho de que la responsabilidad por la salubridad y demás garantías constitucionales de la sociedad compete al Estado que, a través de sus directrices, permite a los entes regulatorios actuar y proceder eficazmente de acuerdo a lo establecido y sin discriminaciones.

### **Realidad de la ESE en Hospital San Jerónimo**

De acuerdo a la Constitución Política de Colombia de 1991, el derecho a la salud se consagra como un aspecto de vital importancia para la sociedad colombiana y, al constituirse como un mandato

constitucional, obliga al Estado a organizar, dirigir y reglamentar la asistencia en salud a todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, para lograr esta coordinación en el sector, se requiere descentralizarlo y utilizar intermediarios en el sistema como las EPS, IPS, Hospitales, ESES, entre otros, que posibilitan la participación y ayuda del sector privado.

El Hospital San Jerónimo es una entidad social del Estado que, de acuerdo con la resolución 0360 de 2019, se determina su actuación como una:

Entidad pública descentralizada de orden departamental, con personería jurídica, auto-

mía administrativa y patrimonio propio. Esta empresa tiene como objetivo prestar servicios de salud a la población del departamento de Córdoba y su área de influencia, con un equipo tecnológico y humano altamente calificado, con enfoque científico, universitario e investigativo, garantizando una atención integral, con calidad y trato humanizado, en armonía con el medio ambiente (Resolución 000360, 2019, p. 1).

Por lo tanto, es deber de esta entidad manejar sus protocolos de acuerdo a la ley, llevar a cabo acciones que mejoren la calidad del servicio y mantener la objetividad de la organización, independientemente de la situación administrativa.

Figura 1- Entrada principal Hospital San Jerónimo



Fuente: (Archivo RCN Radio, 2020, p 1)

La ESE de San Jerónimo cuenta con un amplio portafolio de servicios con sus respectivos protocolos y tiene como objetivo proporcionar la debida atención de acuerdo a la naturaleza de las enfermedades para garantizar el acceso y la asistencia a todos sus usuarios. Del mismo modo, en el área de urgencias, se tiene el objetivo de brindar de forma oportuna y con calidad la prestación de los mismos

para evitar complicaciones en la patología del paciente. Para ello, se cuenta con un personal idóneo, capacitado y entrenado:

Al tenor de principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud; en cuanto a la prevención y promoción busca

garantizar una atención en salud con calidad, oportuna obteniendo un impacto positivo en la comunidad aumentando coberturas y disminuyendo las enfermedades (Resolución 000360, 2019, p. 2).

Como bien se sabe, toda institución o entidad de salud debe basar su atención en los parámetros establecidos en la Ley 100 de 1993 que, en su Artículo 2 establece los siguiente principios: “El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación” (Ley 100 de 1993, p. 1). En el parágrafo de la Ley también se dictamina que “la seguridad social se desarrollará en forma progresiva, con el objeto de amparar a la población y la calidad de vida” (de Ley 100 de 1993, p.2). Este referente hace hincapié en la protección, la prevención, que deben garantizar las ESE.

Del mismo modo, las EPS deberán afrontar con sus recursos económicos la situación actual que se ha generado por causa de la pandemia, teniendo presente cada una de las medidas preventivas y las nuevas estrategias “de la rectoría en salud y la generación de consensos para potenciar la acción colectiva, tanto del Estado como de la sociedad civil, orientados a proteger y mejorar la salud de personas y comunidades” (Báscolo & Artaza, 2017, p. 10)

En relación a la COVID-19, en el departamento de Córdoba:

El día 28 de marzo del año en curso, confirmó el gobernador Orlando Benítez por medio de

los medios de comunicación informativos el primer caso de COVID, en el departamento de Córdoba, el cual se trataría de un caso importado procedente de Europa, por un ciudadano que había llegado al municipio de Sahagún. (La Razón.com, 2020, párr. 2)

A partir de este hecho, se intensifica el trabajo mancomunado con las ESE en el Hospital San Jerónimo de Montería para asumir la emergencia sanitaria. De acuerdo al comunicado 280.41.01.029.20 del Hospital San Jerónimo de Montería del **día 15 de Marzo de 2020**, se adoptan medidas temporales de contención y prevención conforme a lo establecido en la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud. En estas, se establece quiénes podrán ingresar y quiénes tienen restringido el paso, a fin de posibilitar de aislamiento y evitar las aglomeraciones. Simultáneamente, los directivos de la ESE y las autoridades político-administrativas inician con la adecuación de las instalaciones y habilitan inmediatamente la atención de pacientes COVID19 y sospechosos del virus.

Una sala de aislamiento especial para atender casos que se puedan presentar en la región. La sala cuenta con una capacidad instalada para 10 pacientes, 4 habitaciones unipersonales para aislamiento, 2 habitaciones de tres camas, cada una para casos confirmados, una sala de reanimación dotada con medicamentos e insumos, un ventilador mecánico, una sala de almacenamiento y un vestier para el personal de salud (GS Noticias.com, 2020, párr.1-2).

Figura 2 – Sala de aislamiento ESE Hospital San Jerónimo



Fuente: (GS Noticias.com. 2020, p 1)

Por consiguiente, y de acuerdo con el desarrollo de la pandemia en el departamento, las instituciones de salud han tomado medidas para continuar con el desarrollo de actividades y prestación de servicios. Mediante el Boletín N° 25 de la ESE del día 09 de mayo de 2020 se notifica que:

...a partir de la fecha iniciaría paulatinamente la apertura de los diferentes servicios que ofrece para atención al usuario. Se abrirá primeramente con cirugía ambulatoria y consulta externa especializada de medicina interna y oftalmología, para posteriormente ir aperturando el total de los servicios que normalmente ofrece la institución. (Esesanjeronim.gov., 2020, párr. 1-2)

De igual forma, indican los directivos administradores de la ESE que, al estar cerca el pico de la pandemia, se procederá a la “apertura de 8 UCI y que para el mes de junio estará preparada la adecuación de 23 UCI adicionales, esto para un total de

37 unidades de Cuidados Intensivos que estarán a disposición de toda la población cordobesa” (Esesanjeronim.gov, 2020, párr. 4)

A pesar de la situación caótica de la ESE se conoció mediante informes que se encuentra intervenida por Supersalud que intervino forzosamente para administrar la institución:

...luego de concluir una fase de seguimiento en donde se identificaron fallas que según el organismo ponen en riesgo la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a los usuarios de este departamento y su área de influencia (El Espectador, 2019, párr. 2)

Este hecho no fue el **único** detonante que suscitó la intervención, sino que se hallaron ciertas irregularidades como: “medicamentos y dispositivos médicos vencidos, la falta de seguimiento al control de infecciones, pobre mantenimiento de los equipos biomédicos, ausencia de cuartos de aislamiento

para pacientes con infecciones y señalización y restricciones de entrada” (El Espectador, 2019, párr. 4)

Es importante tener presente que la situación financiera de una entidad de salud redundante en la prestación del servicio, ya que la estabilidad de la misma depende del buen manejo que lleve a cabo en la organización. En este sentido, la interventoría se ocupa de:

fortalecer la operación del Régimen Subsidiado y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de aseguramiento para garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.” (Minsalud, 2020, p. 1).

En concreto, este proceso permite al sector salud, identificar fallas y mejorar de manera práctica las actividades para garantizar el bienestar de los usuarios.

Actualmente la ESE de San Jerónimo afronta un gran desafío debido a la contingencia de COVID-19 y, al estar intervenida, sus procesos se dificultan, ya que para afrontar esta situación se necesitan recursos sólidos para cubrir las contingencias generadas por esta pandemia; no obstante, no son muy alentadoras las cuentas, si se tiene en cuenta que el 27 de diciembre de 2019 “un informe de auditoría, realizado por la Contraloría General de la República, detalla hallazgos fiscales por \$ 27.165 millones de pesos, que tienen en riesgo de liquidación al hospital San Jerónimo de Montería” (Avendaño, 2019, párr. 1 ). Según indican los entes de control “se detectaron pérdidas de recursos públicos en la cartera de la ESE por \$ 22.455 millones, debido a la prescripción de acciones jurídicas en contra de las diferentes entidades responsables de pago” (Avendaño, 2019, párr. 2).

Es en este punto conviene preguntarse quién es el responsable de la pérdida de los recursos públicos, dónde se encuentran los servidores públicos del estado y los profesionales del derecho que se ocu-

pan, respectivamente, de la recuperación de estas carteras y de la defensa de los recursos patrimoniales del estado. Las acciones del Estado, precisamente, deben orientarse hacia el emprendimiento de acciones administrativas, para que los servidores públicos respondan con sus patrimonios y enmienden el daño patrimonial causado en las arcas estatales. De lo anterior, se indica en este mismo informe suscrito por la Contraloría General de la República que “se encontraron sobrepagos por \$472 millones en la adquisición de insumos médicos, reactivos e insumos para banco de sangre y laboratorio clínico, durante los años 2016 a 2018” (Avendaño, 2019, párr. 3).

Según lo anterior, el panorama para esta ESE, es desalentador, ya que, al ser uno de los centros de atención en salud más importantes del departamento de Córdoba y regiones circunvecinas, genera incertidumbre entre sus pobladores.

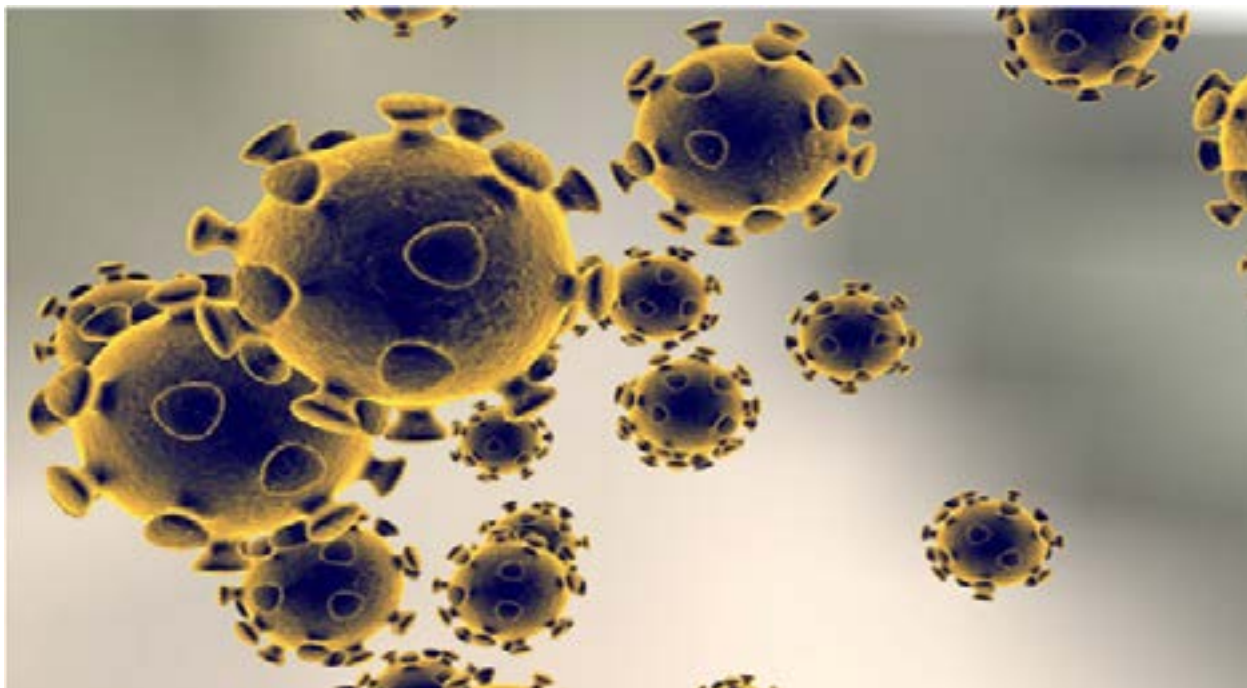
### **COVID-19: enemigo silencioso de la sociedad cordobesa**

Actualmente Córdoba, Montería, Colombia y el mundo afrontan la lucha contra el Coronavirus, que ha desatado una situación caótica de emergencia sanitaria que tiene colapsado el sistema de salud. Además del COVID-19, el departamento de Córdoba, afronta un invierno de gran magnitud que no es beneficiosa para los habitantes de esta región, pues estas lluvias aceleran los síntomas de cuadros gripales que, al final, podrían terminar en la enfermedad:

El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la OMS, como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia (Minsalud, 2020, párr. 2).

Por ello, surgen una serie de interrogantes en torno no solo a la manera en la que están afrontando la ESE del Hospital San Jerónimo de Montería esta pandemia, sino a los recursos disponibles para enfrentarla.

Figura 3- Morfología de los coronavirus Los viriones presentan proyecciones de la envoltura o peplómeros, proteínas que salen de la superficie del virus y determinan el tropismo por su hospedador.



Fuente: (Consejo General de Colegios Farmacéuticos. 2020, p. 2)

Para dar respuestas a estos interrogantes, lo primero, que se requiere, es reconocer el origen de esta enfermedad que, además de provocar pánico en el mundo, cuestiona los alcances del sistema de salud nacional. Según lo indican científicos y estudiosos:

A finales del 2019 en el mes de diciembre, Wuhan, China se convirtió en el epicentro de un brote de neumonía de etiología desconocida que no cedía ante tratamientos actualmente utilizados. En pocos días los contagios aumentaron exponencialmente, no solo en China Continental sino también en diferentes países. El agente causal fue identificado, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) (Koury & Hirschhaut, 2020, p.1).

Lo anterior activó la preocupación en el mundo entero, pues este virus fue, “posteriormente clasificado como SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19. El 11 de marzo del 2020

la Organización Mundial de la Salud declara a esta enfermedad como una pandemia” (Koury & Hirschhaut, 2020, p. 1). Colombia no fue la excepción, ya que días después el Ministerio de Salud y Protección Social:

En el boletín N° 050 de 2020, el día 06 de marzo en Bogotá, confirma el primer caso de COVID-19 en el territorio nacional luego de los análisis practicados a una paciente de 19 años, procedente de Milán, Italia, presentó síntomas y acudió a los servicios de salud donde se le tomaron las muestras para el análisis respectivo. Ante esto, el Instituto Nacional de Salud confirmó resultados positivos a las pruebas (MinSalud, 2020, párr. 2).

Desde entonces, los actores del sector salud y entes encargados tomaron medidas y acciones para evitar la propagación del virus:



Porque esta enfermedad se propaga principalmente de persona a persona de manera incontrolable, a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo, una persona puede contraer la COVID 19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás (OMS, 2019, párr. 1).

En la misma línea, las multinacionales que en la actualidad que están investigando el comportamiento de este virus letal concluyen que:

Las manifestaciones clínicas de una infección por coronavirus dependen en gran medida del tipo de virus y el estado de salud de la persona, pero los signos clínicos más comunes incluyen los propios de un resfriado común, destacando fiebre, tos y síntomas respiratorios (disnea y otras alteraciones de la respiración) (Farmacéuticos, 2020, párr. 4).

Paralelamente, han descubierto también que este enemigo de la sociedad cordobesa y de la humanidad mundial, no solo se conforma con atacar el sistema respiratorio humano:

También se han notificado síntomas gastrointestinales, incluyendo diarrea. En los casos más severos, la infección puede causar bronquitis o neumonía (bien sea neumonía viral directa o favorecer una neumonía bacteriana secundaria), síndrome respiratorio agudo severo, fallo o insuficiencia renal e incluso la muerte (Farmacéuticos, 2020, párr.8).

Por ello, este virus obliga a las autoridades respectivas a generar los protocolos de bioseguridad, pruebas, aislamientos y, al mismo tiempo, a difundir la información por los medios de comunicación para crear conciencia entre los

ciudadanos e implementar medios, herramientas y estrategias en la búsqueda de su prevención. Estas medidas oscilaron desde la permanencia en casa, así como el empleo de tapabocas, guantes, desinfectantes, antibacteriales y alcohol.

Frente a la emergencia sanitaria, el sistema colombiano de salud colapsó y se acentuaron todas las deficiencias administrativas, gubernamentales y económica que se refleja en su poca capacidad de cobertura y de equipos frente a los casos registrados. La pandemia ha afectado la economía del país y del departamento de Córdoba y exige:

A las empresas, a las familias a acondicionar estilos de vida y los procesos ejecutados, la emergencia por el COVID-19 ha recordado al mundo que debe estar preparado para crisis y riesgos de salud y ambientales; y que el gasto público en Investigación y Desarrollo y en el fortalecimiento de los sistemas de salud juega un papel de suma importancia en la atención de estos problemas (Miller & Domínguez, 2020, p. 2)

Así mismo, se puede observar que el comportamiento del país en pandemia es un reflejo de las decisiones tomadas en administraciones pasadas y que, frente a la pandemia, se han acrecentado para revelar la crisis profunda del sector de la salud:

La pandemia está afectando negativamente a la economía global porque esta representa una emergencia para la salud pública e implica un choque económico tanto de oferta como de demanda; es decir, que está afectando tanto a productores como a consumidores (Miller & Domínguez, 2020, p. 1).

Finalmente se considera de vital importancia indicar que normas se expidieron en Colombia para afrontar esta crisis: "Las medidas que se han adoptado hasta el momento se pueden clasificar en tres fuentes primordiales, a saber, medidas sanitarias y de emergencia sanitaria, medidas de emergencia

social, económica y ecológica y medidas de orden público” (Minsalud, 2020). Esta son algunas de las medidas sanitarias y de emergencia emprendidas por el Ministerio de Salud:

Leyes 1751 de 2015, estatutaria en salud (arts. 2°, 5°, 6°), Ley 9 de 1979 (arts. 488 a 490, 527, 591, mod D. 2106 de 2019), Planes Nacional de Desarrollo 2014-2018-2022, Ley 1753 de 2015 (art. 69) y el Decreto 780 de 2016, (comp. 3518 de 2006). (párr. 2).

En lo concerniente a la emergencia económica, social y ecológica, el Ministerio de Salud alude a que, a través del Decreto 417, “se han expedido normas con fuerza de ley para hacer frente a la situación para conjurarla e impedir la extensión de sus efectos” (Minsalud, 2020, párr. 7)

Paralelamente, se establecieron normas de orden público y otras extraordinarias:

se encuentran dos clases de medidas significativas que no tienen fuerza legal. Por una

parte, las asociadas al orden público que tienen como fuente regulatoria los artículos 189, numeral 4°, de la Constitución Política y 198 y 199 de la Ley 1801 de 2016. Entre estas medidas está la de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. De otro lado, las medidas aduaneras que se expiden con base en las facultades del artículo 189, numeral 25, de la Constitución Política y la Ley 7 de 1991, sobre comercio exterior (Minsalud, 2020, para 10).

En resumen, se han indicado las normas que, en la actualidad, están permitiendo tanto al Gobierno Nacional como al regional hacer frente a la pandemia que enfrenta el país y el Departamento de Córdoba. Estas obligan a la administración local a implementar medidas especiales para que la ESE del Hospital San Jerónimo cumpla con su misionalidad, indistintamente de las crisis financiera que durante los últimos años ha tenido que afrontar. Por esta razón, el Estado es responsable de generar medidas para que se cumpla la ley y los reglamentos a partir de su Gobernabilidad responsable y participativa..

## Conclusiones

Durante la construcción de este artículo, se procedió a analizar el sistema de la salud como un “derecho fundamental” de la sociedad cordobesa. Dada sus importancia, es necesario que las autoridades político-administrativas identifiquen sus falencias y que, en virtud del principio de gobernanza, emprendan acciones responsables que permitan mermar el impacto de la pandemia.

En cuanto a la realidad por la que atraviesa la ESE del Hospital San Jerónimo, conviene que las autoridades y las sociedad civil, en general, extremen acciones sobre el funcionamiento de este i centro de atención en salud, ya que las personas más desprote-

gidas de la sociedad cordobesa y regiones circunvecinas recurren a él. **A pesar de las crisis económicas y administrativas, la institución debe velar por la prestación de un servicio de calidad a los usuarios y garantizar, consecuentemente, sus derechos.**

Por ello, los monterianos deben recordar que la vida es el bien más preciado y que se debe proteger a partir de las medidas sanitarias de las autoridades competentes y que, frente a la vulneración de los derechos, es necesario que los ciudadanos exijan sus derechos y que participen con sus acciones responsables a reducir los impactos de la pandemia.

## Referencias bibliógrafas

- Archivo RCN Radio. (2020). Entrada principal del hospital San Jerónimo en Montería [Fotografía] Recuperado de <https://www.lafm.com.co/colombia/confirman-15-casos-de-covid-19-en-hospital-san-jeronimo-de-monteria>
- Avendaño Méndez, G. (27 de diciembre 2019). Hospital San Jerónimo de Montería seguirá intervenido en el 2020. *El tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/hospital-san-jeronimo-de-monteria-seguira-intervenido-en-el-2020-447140>
- Báscolo, E. (5 de febrero de 2010). Gobernanza de las organizaciones de salud basados en Atención Primaria de Salud. *Revista de salud pública*, 12, 8-27. Recuperado de <https://www.scielosp.org/pdf/rsap/2010.v12suppl1/8-27/es>
- Bernal, O., & Barbosa, S. (22 julio de 2015). La nueva reforma a la salud en Colombia: el derecho, el aseguramiento y el sistema de salud. *Salud pública de México*, 57(5), 433-440. Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/salpubmex/sal-2015/sal155j.pdf>
- Báscolo, E., & Artaza, O. (21 marzo de 2017). Rectoría y gobernanza para las Funciones Esenciales de Salud Pública: Antecedentes conceptuales. En Organización Panamericana de la Salud. *Funciones Esenciales de Salud Pública: su implementación en Argentina y desafíos hacia salud universal*. Recuperado de [http://capacitasalud.com/biblioteca/wp-content/uploads/2017/07/Funciones-esenciales-de-Salud-Publica\\_OPS\\_OMS\\_AASAP.pdf#page=75](http://capacitasalud.com/biblioteca/wp-content/uploads/2017/07/Funciones-esenciales-de-Salud-Publica_OPS_OMS_AASAP.pdf#page=75)
- Bedoya C. M. (1 marzo de 2020). Covid-19: La pandemia del maltrato contra el personal de la salud en tiempos de pandemia. *Interdisciplinary Journal of Epidemiology and Public Health*, 3(1). Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/iJEPH/article/view/6276/5740>
- Camarapiedemonte. (marzo 18 de 2020). COVID-19 Información de interés. Recuperado de <https://www.camarapiedemonte.com/COVID-19.php>
- Clavellina Miller, J. L. (3 marzo de 2020). Posibles efectos del Coronavirus en la economía mundial. Recuperado de [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4805/1%20Publicacion%20NE\\_coronavirus\\_10032020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4805/1%20Publicacion%20NE_coronavirus_10032020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Clavellina Miller, J. L., & Domínguez Rivas, M. I. (4 abril 2020). Implicaciones económicas de la pandemia por COVID-19 y opciones de política. Recuperado de [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4829/NE\\_coronavirus\\_implicaciones%20econ%c3%b3micas%20\\_010422020.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4829/NE_coronavirus_implicaciones%20econ%c3%b3micas%20_010422020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Consejo General de Colegios Farmacéuticos. (5 marzo de 2020). Coronavirus: COVID-19 Informe técnico. Recuperado de [https://www.cofib.es/fitxers\\_pagines/Nuevo%20informe%20tecnico%20Coronavirus%20CGCOF.pdf](https://www.cofib.es/fitxers_pagines/Nuevo%20informe%20tecnico%20Coronavirus%20CGCOF.pdf)
- Congreso de Colombia (23 diciembre 1993). Ley 100 de 1993. Recuperado de : <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14645/Ley%20100%20de%201993.pdf?sequence=1>
- Esesanjeronim.gov. (mayo 09 de 2020). Boletín de prensa No. 25: Hospital San Jerónimo reactiva servicios de atención a partir del 11 de mayo. Recuperado de <https://www.esesanjeronimo.gov.co/boletin-de-prensa-no-25-hospital-san-jeronimo-reactiva-servicios-de-atencion-a-partir-del-11-de-mayo/>
- El Espectador. (5 de febrero de 2019). Supersalud intervino el Hospital San Jerónimo de Montería. *El Espectador*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/salud/supersalud-intervino-el-hospital-san-jeronimo-de-monteria/>
- Farmacéuticos. (5 mayo de 2020). Informe Técnico. Recuperado de <https://www.msdmannuals.com/es-co/professional/enfermedades-infecciosas/virus-respiratorios/coronavirus-y-s%C3%ADndromes-respiratorios-agudos-covid-19-mers-y-sars>
- GS Noticias.com. (18 de marzo de 2020). Adecuan sala de aislamiento en el hospital San Jerónimo de Montería por eventuales casos de coronavirus. Recuperado de <https://www.gsnoticias.com/adequan-sala-de-aislamiento-en-el-hospital-san-jeronimo-de-monteria-por-eventuales-casos-de-coronavirus/>
- Juan M Koury, Miguel Hirschhaut. (23 de marzo de 2020). Reseña histórica del COVID-19 ¿Cómo y por qué llegamos a esta pandemia?. Recuperado de <https://www.actaodontologica.com/ediciones/2020/especial/art-2/>
- La Razón. (28 de marzo de 2020). Gobernador de Córdoba advierte posible primer caso de COVID-19 en el departamento. *La razón*. Recuperado de <https://larazon.co/temas-del-dia/gobernador-de-cordoba-advierte-posible-primer-caso-de-COVID-19-en-el-departamento/>
- Mena Vargas, Y. A., Millán Rojas, E. E., & Sánchez Castillo, V. (2019). Application of augmented reality as a means of interdisciplinary learning. *Scientia Et Technica*, 24(3), 479–489. <https://doi.org/10.22517/23447214.21371>
- Minsalud. (8 de julio de 2020). Nuevo coronavirus Covid 19. Recuperado de: <https://help.unhcr.org/colombia/corona-virus/>
- Minsalud. (06 de marzo de 2020). Colombia confirma su primer caso de COVID19. *Revista Semana*. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-confirma-su-primer-caso-de-COVID-19.aspx#:~:text=Bogot%C3%A1%2C%206%20de%20marzo%20de,una%20paciente%20de%2019%20a%C3%B1os.>

Minsalud. (jueves, 9 de julio de 2020). Medidas frente a la pandemia COVID-19. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-COVID-19.aspx>

Minsalud.gov. (25 febrero 2020). Conceptualización interventoría. Recuperado de [http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2008/46916/rmps\\_0660\\_2008.html#:~:text=La%20interventor%C3%ADa%20es%20un%20proceso,los%20principios%20de%20calidad%2C%20oportunidad%2C](http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2008/46916/rmps_0660_2008.html#:~:text=La%20interventor%C3%ADa%20es%20un%20proceso,los%20principios%20de%20calidad%2C%20oportunidad%2C)

Organización Mundial de la Salud. Constitución de la Organización Mundial de la Salud. *Documentos básicos, suplemento de la 45a edición, octubre de 2006*. Recuperado de <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions#:~:text=%C2%ABLa%20salud%20es%20un%20estado,ausencia%20de%20afecciones%20o%20enfermedades%C2%BB>.

Organización Mundial de la Salud. (4 enero de 2019). Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Recuperado de <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Súper Intendencia Nacional de Salud. (1 febrero de 2019). Resolución 000360. Recuperado de <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Resoluciones/0360%20de%202019.pdf>